



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 183-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **AMAYA ALVEZ MARIN**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2009-515 de fecha 30 de julio de 2009; lo dispuesto en Resolución V.R. N° 2008-262-1 de fecha 29 de agosto de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2009, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **AMAYA ALVEZ MARIN**, Académica del Departamento de Historia y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad de York, Toronto, Canadá.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **AMAYA ALVEZ MARIN** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de agosto de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**